



ORDENANZA N° 2287/16

VISTO:

La continua necesidad de dar una solución al constante ingreso de residuos sólidos que los vecinos de ésta ciudad producen y que son depositados en el predio municipal. Que ésta necesidad conlleva dar respuestas constantes con el fin de mantener controlada la situación del basural municipal y evitar cualquier perjuicio;

Y CONSIDERANDO:

Que es preciso continuar dando una solución al problema de que se disponga el traslado de los residuos sólidos desde el basural ubicado en el predio Municipal hasta predio el Enterramiento Sanitario de Piedra Blanca, donde está ubicado el predio de “Crese” Sociedad del Estado;

Que la Municipalidad de Río Ceballos no cuenta con equipamiento especialmente diseñado para esa tarea, ni con personal, ni los suficientes vehículos (camiones, maquinarias) para su traslado;

Que no se ha llevado a cabo el proceso licitatorio a fin de adjudicar esta tarea a un tercero ajeno al Municipio definitivamente;

Que hasta que se promueva el inicio del proceso licitatorio, se debe continuar con el tratamiento del basural municipal y los traslados de los residuos sólidos allí depositados;

Que siguiendo lo dispuesto por el art. 101 inc. f de la Ordenanza N° 1803/2010 corresponde al D.E.M. hacer uso de la Contratación Directa *ad referéndum* del Concejo Deliberante;

Por todo ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°.-) APRUÉBESE, el contrato de Locación de la Sra. María Sol Stang E. “La Aldea” suscripto el 13 de Junio de 2016 entre el Intendente Municipal Omar Antonio Albanese D.N.I. N° 13.031.903 y la Sra. María Sol Stang E. D.N.I. N°: 30.164.679.-

Art.2°.-) COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 20ma., DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2016, CONSTANDO EN ACTA N° 1663.-